



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2019**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.
D^a. NURIA COGOLLUDO MENOR.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las catorce horas del día veinticinco de abril de dos mil diecinueve; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Concejal-Secretario, D. Teodoro García Pérez; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. Javier Mateo Álvarez de Toledo.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 17 de abril del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN PREVISTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO DE VERANO E INVIERNO PARA EL PERSONAL LABORAL.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Personal y Régimen Interior.

Periodo prorrogado: 16-08-2019 a 16-08-2020.

Importe prórroga: 11.561,43 IVA incluido.

Importe modificación prevista: por incremento de prendas hasta un 20%: 2.312,29 € IVA incluido.

Tercero contratista: "DIFERRO COMPONENTES, S.L."

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 16-08-2018 por plazo de 1 año, contado desde tal formalización, con posibilidad de prórroga por un periodo de 1 año más.
- Propuestas en fase AD formulada por el Servicio proponente epigrafiado, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Conformidad del contratista.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 29 de marzo de 2019.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.309)

A la vista de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Autorizar la modificación del contrato de suministro referido en el epígrafe, de conformidad con el apartado 5 del Cuadro Resumen de las características del PCAP regulador del procedimiento, por incremento de prendas hasta un máximo del 20%; y, en consecuencia, aprobar el gasto derivado de dicha modificación que asciende a 2.312,29 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga por un año más, del contrato suscrito entre este Ayuntamiento con la mercantil “DIFERRO COMPONENTES, S.L.” para “**SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO DE VERANO E INVIERNO PARA EL PERSONAL LABORAL**”; **computado durante el periodo comprendido del 16-08-2019 al 16-08-2020.**

TERCERO.- Aprobar el gasto derivado de la presente prórroga por importe de **11.561,43 euros, IVA incluido**, desglosado según el régimen de anualidades que figura en el anexo multiplicación obrante en el expediente; desglosado como sigue:

- Importe neto: 9.554,90€
- IVA : 2.006,53€
- Importe total: 11.561,43€

3º.- AUTORIZACIÓN AL BANCO DE ALIMENTOS DE TOLEDO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS EN INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL CEDIDO EN USO UBICADO EN LA C/ TORVISCAL Nº 3.-

En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, los Servicios Técnicos de Urbanismo y de Patrimonio emiten informe de manera conjunta; en los siguientes términos:

Antecedentes.- En sesión ordinaria de 27 de junio de 2017, la JGCT “...**acuerda autorizar la cesión en precario de uso de las instalaciones del silo ubicado en la C/ Torviscal nº 3 a favor de la Asociación “BANCO DE ALIMENTOS DE TOLEDO”** para su uso como banco de alimentos, con los siguientes condicionantes:

- En todo caso, la presente cesión respetará las condiciones establecidas en la normativa reguladora de “cesiones en precario” aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno en 26 de octubre de 2000.
- Si el inmueble municipal perdiera el destino para el que se autoriza su uso, la Administración Municipal obtendrá de manera inmediata la plena disponibilidad sobre el mismo.
- La operación de cesión será objeto de reflejo en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Con fecha 11 de abril de 2019, se giró visita para la comprobación del estado general de los elementos referidos en el requerimiento formulado por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Toledo, de solicitud de “evaluación por técnico competente” del “estado de situación de los elementos críticos para la seguridad estructural de las edificaciones del centro de trabajo, atendiendo a fachadas y cubiertas y especialmente a las dos viseras y al techo de la oficina y del almacén”.

Una vez comprobado el estado general de los elementos referidos en el requerimiento formulado por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Toledo, se autorizarán los trabajos a incluir en la memoria:

- A. **Respecto a la cubierta** de las naves anexas al silo.
- B. **Para la mejora de los paramentos verticales** que sirven de cierre a las naves (enlucido y pintura).
- C. **Adecentamiento de las viseras** (óxido, falta de pintura protectora).
- D. **Techo de la oficina y del almacén** (enlucido y pintura de pequeñas grietas).

El 23 de abril de 2019, se ha presentado “**Breve Memoria del Banco de Alimentos de Toledo para la Autorización de Obras a Realizar**”, incluyendo tres presupuestos de empresas distintas; y de cuyo estudio se desprende lo siguiente:

Primero.- La memoria constructiva desglosa el conjunto de trabajos a realizar para el adecentamiento del inmueble (Naves almacenes, oficinas y aseos).

Segundo.- De los tres presupuestos presentados (“EDIFICACIONES MAVIEL S.L”; “ALFONSO PEÑA DE LA MORENA”; y otro presupuesto sin datos de identificación), el presupuesto con descripción más detallada es el aportado por “EDIFICACIONES MAVIEL S.L”, que alcanza un P.E.M de 10.846,23€.

Por otro lado el P.E.M ofertado por “ALFONSO PEÑA DE LA MORENA” es de 24.318,00, en el que se desglosa las partidas “Aproximadas” para llevar a cabo las actuaciones necesarias en la cubierta.

El tercer presupuesto, sin datos de identificación, incluye un desglose muy escueto para la reparación de la cubierta (P.E.M = 6.027,00€) además de aportar un presupuesto para el suministro e instalación de escalera metálica para acceso a la cubierta (P.E.M _{escalera}= 6.470,00€).

Atendiendo a lo reflejado en la documentación aportada por la Asociación “BANCO DE ALIMENTOS DE TOLEDO”, y teniendo en cuenta los condicionantes recogidos en el informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo y de Patrimonio; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda autorizar las obras recogidas en la “Memoria Constructiva” aportada por el interesado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- APROBACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA CONCESIONARIA DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO.-

Ante la necesidad de acometer las obras detalladas seguidamente, que repercuten en el servicio que presta la empresa concesionaria de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo (Tagus Servicios Integrales); y de conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada del Área de Servicios Públicos y Sostenibilidad en virtud de lo previsto en el artículo 168.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada de la obra que seguidamente se detalla y por el importe que también se indica, dejando constancia de que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara.

➤ “Fuente Pública de Agua Potable en el Arco de la Sangre, por importe de 2.495,53 €”.

Segundo.- Aprobar la inclusión de la citada obra dentro de las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria (Mejora A3.1.1 Importe asignado para la financiación a fondo perdido de infraestructuras hidráulicas y otras obras).

Tercero.- Adjudicar la realización de la obra a la concesionaria del servicio, TAGUS SERVICIOS INTEGRALES.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

5º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los informes técnicos emitidos a su vez en los expedientes que más abajo se detallan, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

5.1) PRIMERO: Conceder licencia a **Ana Morón Fernández-Cabrera (Expte. 29/2019)** para realización de obras consistentes en **construir piscina y sustituir cerramiento en Avenida del Tilo nº 23 F – Ref. Catastral 9963002VK0196D0044ZI**, conforme al proyecto técnico fechado en diciembre de 2018 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Respecto a la sustitución del actual cerramiento por muro de fábrica, tal actuación queda condicionada a los extremos que se indican:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- El cerramiento deberá ejecutarse de forma que armonice con las edificaciones, con tratamiento de acabado, en ambas caras, semejante a las fachadas.
 - Previamente al inicio de la obra el solicitante pondrá en conocimiento de su realización a los otros propietarios colindantes afectados.
 - La licencia se concede en consideración a lo establecido en el artículo 577 del Código Civil.
- **Una vez concluidas la totalidad de las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**POSSIBILITY SOLUTIONS, S.L.**” (Expte. 11/2019) para realización de obras consistentes en **demoler edificación sita en Calle Alfonso VI nº 7 - Ref. Catastral 2431803VK1123A0001EZ** -, conforme al proyecto de demolición visado el 10 de enero de 2019 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberán aportar el Oficio del coordinador en materia de seguridad y salud.**
- **Se deberán proteger las medianerías resultantes una vez efectuada la demolición, mediante tratamiento acorde al vigente Plan de Color y Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse el control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**
- **Una vez concluidas las obras de demolición, se deberá aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

La Concejala del Grupo Municipal Ganemos Toledo, D^a. Eva Jiménez Rodríguez, manifiesta su disconformidad con el acuerdo que antecede.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

En relación con la solicitud formulada por “FÉNIX ALTORRES PROMOCIONES, S.L.”, de licencia de Primera Utilización de edificio rehabilitado para 7 viviendas en Bajada de Antequeruela nº 5; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2017, concedió licencia de obras a “INICIATIVAS FAOS, S.L.” (Expte. 16/17) para rehabilitar edificio para 7 viviendas en la Bajada Antequeruela núm. 5, conforme al proyecto de ejecución visado el 18 de enero de 2017 y las documentaciones aportadas en fechas 24 de marzo y 7 de abril de 2017.

Posteriormente, el citado órgano corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2018, autorizó la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a “INICIATIVAS FAOS, S.L.”, conforme a la documentación aportada en fechas 20 de noviembre y 4 de diciembre de 2018.

Por último, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2019, autorizó la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a “INICIATIVAS FAOS, S.L.”, con arreglo a la documentación aportada en fechas 4, 18 y 25 de marzo de 2019.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de octubre de 2018, el interesado solicita la precitada licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Libro del Edificio suscrito por promotor de las obras (obras con licencia solicitada con posterioridad al 22 de septiembre de 2007) y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 16 de abril de 2019, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por el Sr. Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 15 de enero de 2019, señalando que no existe inconveniente ya que no se han detectado deficiencias en la vía pública.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a “**FÉNIX ALTORRES PROMOCIONES, S.L.**” de Primera Utilización de **edificio rehabilitado para 7 viviendas en Bajada de Antequeruela nº 5**, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES, DURANTE LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021; MEDIANTE DIVISIÓN EN SEIS (6) LOTES.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

Concejalía	Concejalía de Obras y Servicios Públicos Medioambientales
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS PÚBLICOS POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2019-2020 Y 2021, DIVISIÓN EN SEIS LOTES.
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	MULTIAPLICACIÓN
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	159.000,00 €
Valor estimado	157.685,95 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Duración	24
Prórroga	NO
Modificación prevista	20% POR LOTE
Tipo de licitación	Porcentaje de baja a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2019.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 27/03/2019.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 11 de abril de 2019.

PROPOSICIONES FORMULADAS: OCHO (8).

ÚLTIMO TRÁMITE:

- Acuerdo de la Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria en sustitución de la ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2019, adoptado bajo el punto "2.- **APERTURA EN ACTO PRIVADO DE SOBRES A COMPENSIVOS DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, Y EN ACTO PÚBLICO DE SOBRES B COMPENSIVOS DE OFERTAS ECONÓMICAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES, DURANTE LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021, MEDIANTE DIVISIÓN EN SEIS (6) LOTES.-**". Tiene este acto por objeto proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para el contrato referenciado. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), regulador del procedimiento.

De conformidad con la propuesta del expresado Órgano de Contratación, teniendo en cuenta que el único criterio es el precio, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Rechazar las siguientes ofertas en base a los motivos que a continuación se exponen:

- La oferta suscrita por **PAVIMENTOS EL PECO, S.L.**, para los lotes 1 y 2, dado que incorpora en el sobre A de documentación administrativa el Anexo I Proposición Económica, que debe ir en el sobre B; por lo que desvela su oferta.
- La oferta formulada por la empresa **AGLOMERADOS DOS R, S.L.**, para el lote 4, dado que no se ajusta al modelo de proposición económica, ya que oferta el precio de dos productos únicamente y no un porcentaje de baja (único) sobre los precios reflejados en el listado de materiales del ANEXO IV al PPT.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La oferta presentada por **EUSEBIO SEPÚLVEDA PALOMINO**, para el lote 1, por no ajustarse al modelo de proposición y no ofertar baja (única y diferente de la anterior) para artículos no predeterminados en el listado anterior que se aplicará sobre el precio del catálogo.
- La oferta formulada por **ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, SL**, para el lote 3, por ofertar solamente un porcentaje de baja sobre el listado de materiales del anexo III al PPT y no ofertar baja (única y diferente de la anterior) para artículos no predeterminados en el listado anterior que se aplicará sobre el precio del catálogo.

SEGUNDO.- Declarar “Desierto” el **Lote 6: Suministro de bolardos**, por falta de licitadores.

TERCERO.- Clasificar a los SEIS (6) licitadores admitidos como sigue a continuación:

- **Lote 1: Suministro de losetas hidráulicas y terrazos.**

Nº de orden	LICITADOR	Porcentaje de baja ofertado
1	CONSTR. ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, SA	0,00% Y 0,00%

- **Lote 2: Suministro de bordillos de hormigón.**

Nº de orden	LICITADOR	Porcentaje de baja ofertado
1	CONSTR. ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, SA	0,00% Y 0,00%

- **Lote 3: Suministro de hormigones y áridos.**

Nº de orden	LICITADOR	Porcentaje de baja ofertado
1	CONSTR. ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, SA	15,00% Y 10,00%

- **Lote 4: Suministro de aglomerado en frío y en caliente.**

Nº de orden	LICITADOR	Porcentaje de baja ofertado
1	CONSTR. ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, SA	25,00%
2	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, SL	14,40%



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Lote 5: Suministro de señalización vertical elementos de balizamiento y defensa.

Nº de orden	LICITADOR	Porcentaje de baja ofertado
1	TEVASEÑAL, SA	27,04%
2	ESTAMPACIONES CASADO, SL	22,03%
3	API MOVILIDAD, SA	21,11%

CUARTO.- Requerir a los primeros clasificados de cada lote, propuestos como adjudicatarios, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastantado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación; en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP (**únicamente para los LOTES 3 y 5**).

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una Base de Datos Nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva en los importes que se detallan para cada lote (5 % del presupuesto máximo de licitación para cada lote, IVA excluido):

- Lote 1: 826,45.- Euros.
- Lote 2: 495,87.- Euros.
- Lote 3: 1.735,54.- Euros.
- Lote 4: 495,87.- Euros.
- Lote 5: 1.528,93.- Euros.

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL**

8º.- APROBACIÓN DE GASTO, INICIO DE EXPEDIENTE, APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, ANEXO I Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO POR UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS DE UN SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES –GESTIÓN DE EMERGENCIAS– SOFTWARE DE GESTIÓN PARA BOMBEROS, Y SU MANTENIMIENTO CON DESTINO A LA CENTRAL DE COMUNICACIONES Y DE LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

Concejalía	Concejalía de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Deportes
Unidad Gestora	22201 - Bomberos
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES "SOFTWARE DE GESTIÓN PARA BOMBEROS" MEDIANTE ARRENDAMIENTO.
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto simplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	22201/1361/20601
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	67.895,52 €
Valor estimado	56.112,00 €
Duración	48



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Orden de inicio de expediente.
- Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de gasto en fase A.
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de La Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.162)

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de Suministro de un Sistema de Telecomunicaciones "Software de Gestión para Bomberos" mediante arrendamiento, procedimiento Abierto simplificado y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que asimismo se aprueban.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 67.895,52 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo resultando:

- Importe neto: 56.112,00 €
- IVA: 11.783,52 €
- Importe total: 67.895,52 €

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

9º.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN JUNTA PRO-CORPUS DE TOLEDO.-

UNIDAD GESTORA: Educación y Cultura.

IMPORTE: 20.000.-€

DURACION: Desde el primer día del mes de mayo y hasta el último día del mes de junio. No da lugar a posibilidad de prórroga.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente.
- Propuesta justificativa del Convenio, en fase AD, suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Solicitud y Proyecto elaborado por la Junta Pro-Corpus para organización de los actos vinculados a la celebración del Corpus 2019, con un presupuesto total de 21.130,38€.
- Memoria sobre la necesidad y oportunidad, impacto económico y carácter no contractual del convenio.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, certificado de la Agencia Tributaria sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, certificado de la Tesorera Municipal sobre estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal y certificado de no obligación por reintegro de subvenciones.
- Justificante de inicio de inscripción de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PROYECTO DE CONVENIO:

- **OBJETO:** La concesión de una subvención por parte del Ayuntamiento de Toledo a la Junta de Pro-Corpus de Toledo para la realización del montaje, confección de distintos enseres y desmontaje de la decoración/ornamentación del recorrido procesional del Corpus Christi 2019, que llevará a cabo la Entidad y que figura como anexo al presente Convenio y que integra el mismo; correspondiendo la mayor parte de los gastos a la contratación de personal, seguridad social, seguros, gestoría, alquiler de vehículo/grúa, restauración y adquisición de toldos y faroles, adquisición de banderas, adquisiciones de material de ferretería, cuadro de damasquino, restauración de faroles antiguos, adquisición material para elaborar alfombras vegetales y a la confección de distintos elementos de ornamentación.
- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Ayuntamiento de Toledo contribuirá con una aportación económica de 20.000€. Por su parte, la Junta Pro-Corpus de Toledo deberá acreditar ante el Ayuntamiento el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado y hacer constar en toda documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención que cuenta con la ayuda del Ayuntamiento de Toledo, comunicar a esta Entidad la concesión de otras ayudas para el mismo fin tan pronto tenga conocimiento, así como cualquier modificación en el programa de actividades que pueda tener incidencia sobre los gastos recogidos en la memoria económica para su aprobación por el Ayuntamiento, y presentar una memoria de actividades realizadas y cuenta justificativa correspondiente.
 - Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 12 de abril en curso.
 - Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.221)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de que se trata, así como el gasto que en el mismo se contempla en concepto de aportación municipal en la cantidad de 20.000,00.-€.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del Convenio que al presente se aprueba.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10º.- INSTANCIAS VARIAS.-

Con fecha 27/03/2019, D. Álvaro Arriero Carchenilla como Delegado de Estudiantes del Campus de Toledo, presenta solicitud de autorización y colaboración municipal para la celebración el 26/04/2019 del “DÍA DEL CAMPUS 2019” dentro de los terrenos del Campus de la Fábrica de Armas de Toledo. En dicha solicitud, el interesado manifiesta que disponen del permiso de la Vicegerencia del citado Campus para la celebración de este evento.

En el expediente consta informe emitido por parte de la Policía Local en el que se hacen constar las condiciones que, conforme a la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha; deben cumplir los organizadores de este evento.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar en el ámbito de su competencia la celebración de la una fiesta conmemorativa del “Día del Campus 2019”, el 26 del mes de abril en curso; en el Campus Universitario de la Fábrica de Armas.

SEGUNDO.- Autorizar la colaboración material interesada con sujeción a las disponibilidades existentes en los servicios municipales.

TERCERO.- Comunicar la presente resolución a la Inspección de la Policía Local para su verificación y control.

11º.- MOCIONES E INFORMES.-

TOMA DE CONOCIMIENTO DE PRESENTACIÓN DEL “PROYECTO DE INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA DIGITAL (COMERCIAL Y TURÍSTICA) EN LA CIUDAD DE TOLEDO” A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SINGULARES PROMOVIDOS POR TERCERAS ENTIDADES, ORIENTADOS A LA MODERNIZACIÓN COMERCIAL DEL PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO MINORISTA 2019.- Informe que emite la Unidad Gestora de Programas Cofinanciados, con el visto bueno de la Secretaría General de Gobierno; en los siguientes términos:

Entre las actuaciones incluidas en las líneas estratégicas del *Programa de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista 2019*, se incluye una actuación específica para otorgar ayudas a la realización de proyectos de inversión e incorporación de soluciones tecnológicas que conlleven transformación en los equipamientos singulares minoristas, aquéllas que tengan como finalidad principal la adopción de acciones especiales de modernización comercial, la mejora de la oferta comercial y adaptación a nuevas formas de venta, así como la rehabilitación integral e incorporación de soluciones tecnológicas en mercados municipales.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Con ello se pretende contribuir a la mejora de su competitividad, al fortalecimiento del tejido comercial y al aumento de las ventas en dichos ámbitos y equipamientos comerciales.

Publicado en el BOE de 27 de marzo de 2019 la Convocatoria pública para la concesión de ayudas para la ejecución de Proyectos Singulares orientados a la Modernización Comercial, y según lo dispuesto en la cláusula sexta de la convocatoria de referencia, en la que se establecen como actuaciones financiadas: *“Inversiones en vías públicas de alta ocupación comercial para su adecuación funcional, mejora y modernización, con la consiguiente mejora de la integración de los usos turísticos y comerciales, tales como – Señalética digital (señalización comercial y turística);* el Ayuntamiento de Toledo considera conveniente la presentación del **“Proyecto de Instalación de Señalética digital (comercial y turística) en la ciudad de Toledo”**, para solicitar la ayuda establecida.

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Tomar conocimiento de la presentación del **“Proyecto de Instalación de Señalética digital (comercial y turística) en la ciudad de Toledo”** a la convocatoria arriba citada.

12º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

12º Bis.- ASUNTO DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio del asunto que a continuación se detalla:

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

INADMISIÓN DE ALEGACIONES FORMULADAS POR D. FERNANDO SANTOS VICENTE EN NOMBRE DE LA MERCANTIL PRODUCCIONES MIC S.L., SOBRE LOS PLIEGOS REGULADORES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE RECEPCIÓN DE DATOS, EDICIÓN, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PÁGINA WEB DE LA AGENDA CULTURAL DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

Por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación se emite informe que tiene por objeto el análisis del recurso referenciado en el epígrafe, con base en los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO

PRIMERO.- Por el recurrente se plantea:

Recurso contra los pliegos reguladores del contrato en los siguientes términos: *Que se determine y justifique la cláusula 22 del Cuadro de Características, previa a la apertura del sobre correspondiente a la oferta económica, suspendiendo en consecuencia la celebración de la Mesa prevista para tal fin.*

SEGUNDO.- Informe del Coordinador de Cultura:

Se incorpora al expediente informe del Coordinador de Cultura sobre aclaración de la cláusula 22 del cuadro de características licitación contrato Agenda Cultural de Toledo, que dice:

Primero.- En el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la citada contratación, en su cláusula 4 "Obligaciones Especiales de la Adjudicataria" no se establece ninguna obligación de subrogación del personal. La única condición establecida es la siguiente: "el licitador que resulte adjudicatario tendrá que tener una organización con elementos personales y materiales en la ciudad de Toledo para la debida ejecución del contrato". En el apartado b) de la cláusula 4, se establece que la empresa deberá contar con personal suficiente y cualificado para las tareas que deben desarrollar en ejecución del contrato. Para una mayor agilidad y eficacia del contrato, al menos un trabajador de la empresa tendrá su puesto de trabajo en la ciudad de Toledo.

Segundo.- No puede incluirse en los pliegos la obligación de subrogarse del personal de la anterior adjudicataria pues la licitación objeto del presente informe no es de un servicio de prestación obligatoria para el Ayuntamiento, como puede ser la licitación del servicio de suministro de agua.

Tercero.- Es cierto que en la cláusula 22 del Cuadro de Características la subrogación del personal no aparece definida con un "sí" o con un "no". No obstante, del pliego de prescripciones técnicas se deduce claramente que no procede tal subrogación. En caso contrario, el pliego debería recoger una serie de datos referente al nº de personas, sueldo, jornada, convenio de aplicación, etc.

En base a lo anterior, se procede al análisis del "*petitum*" formulado:

1. Impugnación de los Pliegos reguladores de la contratación:

En relación con esta cuestión debe advertirse que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, los pliegos de cláusulas sólo pueden ser impugnables en sí mismos cuando se trate de contratos calificados como sujetos a regulación armonizada (SARA); calificación jurídica que no concurre en este caso.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. Petición de suspensión de la celebración de Mesa de Contratación de apertura de la oferta económica.

En función de lo anterior se llega a las siguientes:

CONCLUSIONES

- El acto administrativo recurrido no es susceptible de recurso administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Resulta improcedente la suspensión instada por no concurrir los supuestos legales para su admisión.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Inadmitir el recurso referenciado en el epígrafe en base a la argumentación jurídico-administrativa que antecede.

SEGUNDO.- No obstante, se incorpora al expediente informe del Coordinador de Cultura sobre improcedencia de subrogación de personal.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Teodoro García Pérez.